

Dec. No. 8033, que concede la naturalización dominicana al señor Vittorio Labi.

G. O. No. 8657, del 28 de mayo de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8033

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Vittorio Labi de nacionalidad británica, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, de ocupación agricultor, portador de la cédula personal de identidad No. 21561, serie 37, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Vittorio Labi, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8034, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 8687, del 31 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8034

VISTA la comunicación No. 179-62, de fecha 28 de marzo de 1962, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud de las atribuciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25, y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad, al señor Israel